

## PRIORIDADES FECED DENTRO DE LAS 52 MEDIDAS

Indicamos por orden de prioridad las medidas identificadas por su nº en el documento <https://www.redescena.net/redaccion/2020/04/52MedidasCovidArtesEscenicasMusica.pdf>

4. Que se paguen los contratos resueltos por no haber sido posible su aplazamiento, y si no fuera posible, al menos los gastos que dichas suspensiones han causado a las empresas artísticas.
2. Pago anticipado de las actuaciones aplazadas, al menos en una parte.
3. Que se ejecute en su totalidad y conforme a su destino, el presupuesto de gasto en artes escénicas previsto para este ejercicio por las diferentes administraciones públicas.
13. Cobertura especial a los y las artistas durante el periodo de cierre,
11. Dado que la actividad de todas las empresas y profesionales de las Artes Escénicas ha quedado paralizada al suspenderse la apertura y las actividades de teatros, circos, salas y demás espacios escénicos y artísticos se pide que se modifiquen el RDL 8/2020 en la redacción dada en el RDL 11/2020 para que no se exija que se demuestre un 75% de reducción de la facturación, sino que se pueda solicitar de forma automática.
15. Apertura de fondos para cubrir: 15.1. Falta de ingresos. 15.2. Perjuicios económicos causados por las cancelaciones. 15.3. Lucro cesante. 15.4. Pago de préstamo
47. Plan de apoyo a la dramaturgia teatral, coreografía y a la composición musical contemporánea española que:
20. Que se impongan criterios de flexibilidad en las convocatorias que están actualmente en fase de ejecución de actividades y/o de justificación de las mismas. Entre estos criterios estarían: 20.1. Que se mantengan las ayudas a asociaciones sectoriales, pese a la bajada de las actividades. 20.2. Que se admitan como gastos elegibles los ya realizados de las actividades canceladas
31. Creación de ayudas a gastos estructurales o que estos sean gastos elegibles en las líneas existentes. Introducción de criterios de fomento de la contratación, determinando un porcentaje de gastos de contratación de personal artístico y técnico para la justificación de las subvenciones públicas.
10. Modificación en las cuotas a la Seguridad Social, tanto para los y las trabajadoras por cuenta propia como ajena.
6. Que se abonen de forma inmediata las facturas de servicios prestados.
52. Incremento presupuestario de apoyo a las Artes Escénicas y la Música.
21. Que se incrementen las partidas destinadas a las subvenciones públicas.
37. Reducción del IVA e IGIC, tanto para el precio de las entradas como para las contrataciones artísticas.
9. Reforma de la Ley de contratos del Sector Público para que se adapte y flexibilice a la realidad de la Cultura de nuestro Estado.

\*Adicionalmente solicitamos medidas de apoyo para los autónomos del sector de la cultura que no se encontraran de alta en el gravoso régimen de autónomos en el momento de declararse el estado de alerta.